



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 005 -2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud de la señora Lourdes María Amezquita Rodríguez, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 215-2019-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 003-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 008-2020-GRA-PEMS-OA/URH del 06 de enero del 2020 y Oficio N° 001-2020-GRA-PEMS-OA del 06 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 003-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 06 de enero del 2020, comunica que a la fecha la trabajadora Lourdes María Amezquita Rodríguez, percibe una remuneración mensual de S/. 1,541.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señora madre Genoveva Gumercinda Rodriguez Vda de Amezquita, acaecido el día 17 de diciembre del 2019, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° cincuentitres de la Municipalidad Distrital de Machahuay y copia del D.N.I. 29341235, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, la trabajadora Lourdes María Amezquita Rodríguez, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boleta de Venta N° 003-000067 de Funeraria Divino Niño y Boleta de Venta Electrónica EB01-248, por los gastos realizados para el sepelio de su señora madre, situación que le hace merecedora al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señora Lourdes María Amezquita Rodríguez, por la suma de tres mil ochenta y dos 00/100 soles (S/. 3,082.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de tres mil ochenta y dos 00/100 soles (S/. 3,082.00), que hacen un total de **seis mil ciento sesenta y cuatro 00/100 soles (S/. 6,164.00).**

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



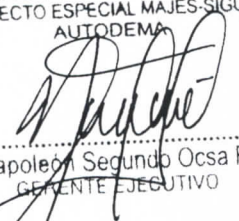


ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los
(14) días del mes de enero del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2798116
EXP	1808647

